

Expte. **B-36-01 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA "Eva Perón"**
Comunicación ref: **Red de agua corriente Barrio 9 de Julio.-**

VISTO:

El proyecto de Red de agua corriente realizado en el año 1998 durante la gestión Justicialista, afectado al sector comprendido entre Bvar. Paraguay, Bvar. Ameghino, Merlino y Champagnat; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía la ejecución de una perforación de las redes distribuidoras en los boulevares Paraguay, Ameghino, calle Merlino y calle Savio, como así también la ejecución de las redes domiciliarias internas del entorno mencionado.-

Que en el año 1999, se gestionó ante el Plan de Fortalecimiento Municipal un crédito para ejecución de las obras y que por el monto adjudicado, se programó su ejecución en dos etapas:

La Etapa I del proyecto ya ejecutado en el año 1999, cuenta con una perforación en calle Savio y Paraborell a fin de suministrar mayor caudal y las redes de impulsión de diámetro 200 mm en una extensión de 600 metros, redes principales de diámetro 110 mm en una extensión de 700 metros y aproximadamente 2000 metros de red de diámetro 75 mm.

Que aún restan varias arterias sin servicio de agua corriente, que se encontraban incluidas en la Etapa II, no observándose ejecución de obras durante el año 2000, como tampoco la inclusión de una partida presupuestaria en el año 2001.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el día 11 de mayo de 2001, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo solicitando se contemple la -
----- posibilidad de incluir la II Etapa del proyecto de extensión de
redes distribuidoras de agua corriente en el barrio Villa San José, en partidas
afectadas en el crédito BID.

ARTICULO 2º: Considérense los fundamentos parte integrante de la presente
----- Comunicación.

ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, mayo 14 de 2001.-

COMUNICACIÓN N° 1794/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio C. Coultar
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE